CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (Valle), 27 de enero de 2022. A Despacho de la señora jueza el presente diligenciamiento. Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE

AUTO n.º 162

Palmira, Valle del Cauca, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo Singular – con auto que ordena seguir adelante con la ejecución
Radicado:	76-520-40-03-002-2019-00073-00
Demandante:	Cooperativa Multiactiva Para Construir Un Mejor Futuro "Coonstrufuturo"
Representante Legal:	Víctor Hugo Anaya Chica
Correo electrónico:	cooperativaconstrufuturo@gmail.com
Demandado:	José Luis López Sánchez y Fabio Manuel Castillo Forero

I. Asunto

Atendiendo la solicitud realizada por la parte demandante, se vislumbra que el memorialista no determinó el monto del avalúo catastral, atendiendo los presupuestos del numeral 4 del artículo 444 del Código General; por lo que se le requiere al mismo para que proceda de conformidad, ello con el fin de correr el traslado respectivo.

II. Decisión

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA -VALLE DEL CAUCA,**

Resuelve

ÚNICO. – REQUERIR a la parte demandante para que determine el monto del avalúo catastral, atendiendo los presupuestos del numeral 4 del artículo 444 del Código General.

NOTIFÍQUESE,

LP

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL

DE PALMIRA

En Estado No. 6 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 28 DE ENERO DEL 2022

La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

Erika Yomar Medina Mera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10b41ba1a8d18a1f025f3ccbe055e61b8d2559500e14dd75d27ca606cb1f5fde**
Documento generado en 27/01/2022 12:44:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica